

389-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las catorce horas con un minuto del veintiséis de octubre de dos mil dieciocho.

Acreditación de los nombramientos realizados en el cantón de CURRIDABAT de la provincia de SAN JOSÉ, en virtud de las renunciaciones de sus titulares, por el partido Nueva Generación.

Mediante auto 297-DRPP-2018 de las quince horas con veinticinco minutos del tres de octubre de dos mil dieciocho, este Departamento acreditó los nombramientos a los cargos de tesorero propietario, presidente suplente y un delegado territorial suplente. No obstante, se indicó que no procedía el nombramiento del señor José Luis Huertas Alpizar cédula 105330768, como presidente propietario, en virtud de que no constaba en el expediente de la agrupación política la renuncia del señor Mariano Villanea Chacón, cédula 112010026, titular de dicho puesto. Además, no procedían los nombramientos de los señores José Luis Huertas Alpizar, Carlos Arquímedes Álvarez Guzmán y Juan Ignacio Acosta Le Franc, como delegados territoriales, por cuanto la nómina no cumplía con el principio de paridad de conformidad con el artículo dos del Código Electoral, en virtud de que el señor Mariano Villanea Chacón, se encontraba acreditado como delegado territorial, razón por la cual el partido político debía de realizar una nueva asamblea efectuando las designaciones correspondientes con el objeto de que la nómina que cumpliera con dicho principio. Por lo que, se encontraban vacantes los puestos del tesorero suplente cuyo nombramiento debía de recaer en una mujer, cuatro delegados territoriales y un delegado suplente que en el caso de este último debía recaer en una mujer, para así cumplir con el principio de paridad, de conformidad con el artículo dos del Código Electoral e inscripción electoral señalado en el artículo ocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de asambleas para el caso de los delegados territoriales.

En fecha once de octubre del dos mil dieciocho, el partido Nueva Generación realizó una nueva asamblea en el cantón de Curridabat de la provincia de San José en la cual designó a José Luis Huertas Alpizar, cédula de identidad 105330768, como presidente propietario y delegado territorial propietario, María Jimena Chavarría

Segura, cédula de identidad 115990944, como tesorera suplente, Luis Carlos Rojas Leiton, cédula de identidad 113700067, como fiscal propietario, Lidia Alpizar Rojas, cédula de identidad 201640548, Carlos Arquímedes Álvarez Guzmán, cédula de identidad 107800839, Ana María Gonzalez Quirós, cédula de identidad 900050365 y Juan Ignacio Acosta Le Franc, cédula de identidad 113360484, todos, como delegados territoriales propietarios; y Teresita Auxiliadora Huertas Alpizar, cédula de identidad 106860178, como delegada territorial suplente.

En fecha dieciséis de octubre del dos mil dieciocho se presentó ante la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, las cartas de aceptación de las señoras María Jimena Chavarría Segura, cédula de identidad 115990944, al cargo de tesorera suplente y Ana María Gonzalez Quirós, cédula de identidad 900050365, al cargo de delegada territorial.

El diecisiete de octubre del dos mil dieciocho, la agrupación política presentó ante estos organismos electorales la resolución original de Tribunal de Ética y Disciplina n.º 015-2018TEDPNG de fecha cinco de octubre de dos mil dieciocho y la certificación de firmeza n.º 2018-FIRMEZA-003-TED de las dieciséis horas siete minutos del diecisiete de octubre del dos mil dieciocho, mediante la cual comunica entre otras, las firmezas de las destituciones de varias personas en la estructura cantonal de Curridabat, provincia de San José.

No obstante, lo anterior, revisada dicha documentación se logra ver que la certificación de firmeza se emitió a las dieciséis horas siete minutos del diecisiete de octubre del dos mil dieciocho, que resulta posterior a la hora de presentación ante este organismo electoral, sea las catorce horas veintinueve minutos del diecisiete de octubre del dos mil dieciocho.

En virtud de lo anterior, este Departamento indica que la resolución de firmeza no resulta idónea para proceder con las destituciones solicitadas. Por lo que, no proceden los nombramientos de José Luis Huertas Alpizar, como presidente propietario y Luis Carlos Rojas Leiton, como fiscal propietario, por ser ellos las personas destituidas en la resolución de Tribunal de Ética y Disciplina supracitado,

además no existe a la fecha en el expediente del partido Nueva Generación la carta de renuncia de sus titulares.

Asimismo, no proceden los nombramientos de Lidia Alpizar Rojas, cédula de identidad 201640548, Carlos Arquímedes Álvarez Guzmán, cédula de identidad 107800839, Ana María Gonzalez Quirós, cédula de identidad 900050365, José Luis Huertas Alpizar, cédula de identidad 105330768 y Juan Ignacio Acosta Le Franc, cédula de identidad 113360484, como delegados territoriales propietarios, ya que al estar acreditado el señor Mariano Villanea Chacón, como delegado territorial, la nómina de delegados territoriales excede la cantidad requerida y señalada en el artículo 67 del Código Electoral, sea cinco delegados territoriales propietarios.

En consecuencia, se encuentran vacantes los cargos de cuatro delegados territoriales, los cuales deberán de cumplir con el principio de paridad, de conformidad con el artículo dos del Código Electoral e inscripción electoral señalado en el artículo ocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se acredita únicamente los nombramientos de María Jimena Chavarría Segura, cédula de identidad 115990944, como tesorera suplente y Teresita Auxiliadora Huertas Alpizar, cédula de identidad 106860178, como delegada territorial suplente, en virtud de que dichos puestos se encontraban vacantes.

La estructura del cantón de CURRIDABAT de la provincia de SAN JOSÉ se encuentra incompleta y quedará conformada de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTÓN CURRIDABAT

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
112010026	MARIANO VILLANEA CHACON	PRESIDENTE PROPIETARIO
108880352	ROCIO MONTOYA MONTERO	SECRETARIO PROPIETARIO
116080469	DANIEL LOPEZ BORGE	TESORERO PROPIETARIO
109080811	JOSE MANUEL QUIRCE JIMENEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
113360484	JUAN IGNACIO ACOSTA LE FRANC	SECRETARIO SUPLENTE
115990944	MARIA JIMENA CHAVARRIA SEGURA	TESORERA SUPLENTE

FISCAL

Cédula	Nombre	Puesto
113070764	MARCO VINICIO VILLANEA CHACÓN	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
112010026	MARIANO VILLANEA CHACON	TERRITORIAL
109080811	JOSE MANUEL QUIRCE JIMENEZ	SUPLENTE
106860178	TERESITA AUXILIADORA HUERTAS ALPIZAR	SUPLENTE

En consecuencia, se acreditan los nombramientos realizados por el partido Nueva Generación en el cantón Curridabat, provincia San José de la forma descrita anteriormente, en el entendido de que dichos nombramientos serán por el resto del período, es decir a partir de la firmeza de esta resolución y hasta el veintiocho de agosto del dos mil veintiuno.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N° 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga practicada la notificación. Notifíquese. -

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/smm/kfm
C: Expediente 131-2012 Partido Nueva Generación
Ref., N. °: 2772, 2797, 2798, 2878-2018